127 (ciento veintisiete)

Gerencia General – Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

MEMORANDO. GG.CEO.S.E. N°73/2016

A : ***ALBA PATRICIA GALEANO, Directora***
Unidad Operativa de Contrataciones

De : ***Gustavo Verdún B.***, Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

127 ff.

Fecha : 07 de Setiembre de 2016

Ref. : **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944".**

Conforme al artículo 10º, numeral 7 del Decreto Nº 21909, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se deriva el informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones correspondientes y modificaciones requeridas, a los efectos de refrendar y posterior remisión a la Presidencia de la Institución.

Atentamente.

---

128 (ciento veintiocho)

Informe GG. CEO. SE. N° 67/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 06 de setiembre de 2016

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación Estándar para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 61, del 07/07/2016 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944"**- Primer llamado. No se presentó el número mínimo de ofertas requerido, lo que hizo necesario gestionar una prórroga del llamado para una nueva presentación de ofertas.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 67, del 21/07/2016 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944"**- Prórroga del primer llamado.

- La citada adquisición será financiada con recursos institucionales (FF-30) del ejercicio 2016.

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1 con relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944".**

Adenda N° 1: La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC- 4to Piso del BCP, el día **JUEVES 21 DE JULIO DE 2016,** a las **10:15** horas.

129 (ciento veinte y nueve)

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LAS ACTAS DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 61, del 07/07/2016

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondientes al primer llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°101/16 –RECARGA DE EXTINTORES- ID. 306.944"**."

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación; el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el funcionario de la U.O.C, Luis A. Rojas Torossi."

"Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos; hora prevista para la apertura de sobres ofertas del llamado ut supra mencionado, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central Paraguay no cuenta con el número mínimo de ofertas conforme lo dispone la reglamentación vigente en materia de contrataciones públicas."

"En ese sentido, se procederá a solicitar la prórroga del primer llamado, para lo cual se anexará la adenda correspondiente, a las Condiciones Generales del llamado, previo trámite de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía mesa de entrada digital, de conformidad a la Resolución Nº DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015."

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento."

Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 67, del 21/07/2016

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 01/2016 – CD N° 101/2016 de fecha 07 de julio de 2016, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la **Prorroga del primer llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°101/16 – RECARGA DE EXTINTORES- ID. 306.944"**."

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores."

"Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido el sobre cerrado de la empresa: **1) FIRE MASTERS."**

"Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado."

"De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado."

"A continuación se detallan los precios totales de la oferta en Guaraníes (IVA incluido), presentada por la firma: **FIRE MASTERS."**

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FIRE MASTERS.	59.716.010.-

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la Transcripción de las actas de apertura de sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 al 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."*** **, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.*

c) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;*
d) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Oferente	Incisos			
	a	b	c	d
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, este Comité de evaluación de Ofertas manifiesta que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. no presenta adecuadamente la garantía de mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la citada Firma fue objeto de una corrección aritmética, lo que derivó a que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la misma no cubra el porcentaje del 5% de monto total ofertado, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, se transcribe a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contratación:

"De los documentos presentados por el oferente junto con su oferta, se pudo constatar que específicamente el Formulario de Ofertas -Lista de precios- contiene errores aritméticos en la sumatoria del precio total ofertado. Tales errores aritméticos afectan también la garantía de mantenimiento de ofertas (la cual debe estar debidamente extendida en monto y plazo) conforme se expone a continuación:"

"TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

"De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del art. 61 del decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por el oferente FIRE MASTER, dejándose constancia que se ha procedido a lo dispuesto en el art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 59 del decreto 21909/03 considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de precios pues el precio total de la sumatoria de los once (11) ítems cotizados según el documento presentado por el oferente asciende al valor de Cincuenta y Nueve millones Setecientos Diez y Seis mil Diez Guaraníes (Gs. 59.716.010). No obstante, ***el precio total correcto asciende al valor de Guaraníes sesenta y tres millones setenta y seis mil (Gs. 63.076.000)*** *en base al siguiente cuadro:"*

Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

132 (ciento treinta y dos)

1-	Recarga con reposición de válvulas, mangueras, vástagos y porta caños a extintores Uso Vehicular de 1 Kg incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores.	Unidad	30	Unidad	30.0/00	900.000
2.-	Recarga con reposición de válvulas, mangueras , vástagos y porta caños a extintores ABC de 6 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores.	Unidad	6	Unidad	67.200	403.200
3.-	Recarga con reposición de válvulas, mangueras, vástagos y porta caños a extintores ABC de 8 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores.	Unidad	366	Unidad	89.600	32.793.600
4	Recarga con reposición de válvulas, mangueras, vástagos y porta caños a extintores ABC de 10 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores	Unidad	84	Unidad	112.000	9.408.000
5	A Recarga con reposición de válvulas, mangueras , vástagos y porta caños a extintores ABC de 12 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores	Unidad	25	Unidad	134.400	3.360.000
6	Recarga con reposición de válvulas, mangueras , vástagos y porta caños a extintores ABC de 30 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores	Unidad	5	Unidad	336.000	1680.000
7	Recarga con reposición de válvulas, mangueras , vástagos y porta caños a extintores ABC de 50 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores	Unidad	2	Unidad	560.000	1.120.000
8	Recarga con reposición de válvulas, mangueras, vástagos y porta caños a extintores ABC de 70 Kg, incluir prueba hidrostática de los cilindros contenedores	Unidad	1	Unidad	784.000	784.000
9	Recarga con reposición de válvulas, mangueras , vástagos y porta caños a 82 extintores con Gas Carbónico	Unidad	450	Unidad	129.600	10.627.200
10	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,15 m3	Unidad	2	Unidad	500.000	1.000.000
11	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,5 m3	Unidad	2	Unidad	500.000	1.000.000

PRECIO TOTAL: Gs.63.076.000 — **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL**

"Que a través de la ***Nota de fecha 29 de agosto de 2016****, se ha comunicado al oferente la corrección aritmética efectuada en la etapa de evaluación de ofertas, a fin de que preste su conformidad. En efecto, a través de la Nota de fecha 30 de agosto de 2016 el oferente ha dado su conformidad a las correcciones aritméticas efectuadas en la etapa de evaluación."*

"Por consiguiente, luego de la corrección aritmética efectuada en esta etapa de evaluación de ofertas, el valor total ofertado por FIRE MASTER asciende a la suma de GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL (Gs. 63.076.000). En esta circunstancia, la garantía de mantenimiento de ofertas debe extenderse por la suma de GUARANIES TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES OCHOCIENTOS (Gs. 3.153.800) teniendo en cuenta que la Carta de Invitación en su Anexo B) indica que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas debe ser extendido por el valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta."

"Sin embargo, del documento presentado por el oferente, se desprende que la garantía de mantenimiento de ofertas ***ha sido extendida por la suma de guaraníes dos millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos un guaraníes (Gs.2.985.801),*** *es decir que la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por FIRE MASTER no ha sido debidamente extendida en cuanto al monto exigido."*

"En este punto es preciso destacar que el ***art. 60 del decreto 21909/03*** *dispone: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida." Asimismo, el* ***art. 61*** *del referido decreto expone: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, formulario de ofertas debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquéllas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria." (el subrayado es nuestro)"*

"Es importante señalar además, el Artículo 58° del mencionado Decreto Reglamentario que dispone: "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación****". (el resaltado es nuestro)"*

"De esta manera, en virtud a lo establecido en la normativa que regula las contrataciones públicas, la oferta de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. debe ser desechada, puesto que ***NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PLIEGO, por contar con una omisión significativa****, que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones cual es:* ***la falta de la debida extensión de la garantía de mantenimiento de ofertas*** *en relación al monto consignado."*

134(ciento treinta y cuatro)

"Por consiguiente, no habiendo el oferente extendido debidamente la garantía de mantenimiento de ofertas por el porcentaje exigido en el Anexo B) de la Carta de Invitación (cinco por ciento del valor total de la oferta) y tratándose de un documento de carácter sustancial, corresponde la descalificación de la oferta de FIRE MASTERS." **Fin de la transcripción del Informe de la Unidad Operativa de Contratación.**

2. "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por MEMORANDO D.S. Nº 00145/2016 del 25/07/2016, el Departamento de Seguridad remite la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., la cual se transcribe a continuación:

"Solicitamos declarar desierto el llamado por Contratación Directa N° 101/2016 correspondiente a RECARGA DE EXTINTORES", el pedido obedece a que la cotización, ha sobrepasado ampliamente la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado. No es posible contratar menor cantidad de lo solicitado ya que no es recomendable dejar extintores sin recarga."

"El riesgo es grande considerando que en un caso de principio de incendio sea requerido el uso de los extintores que precisamente no hayan sido recargados y que tenga el polvo químico vencido. Por tanto solicitamos declarar desierta y que se vuelva a realizar otro llamado." **Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RESPECTO AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA

Conforme con lo expuesto en el punto 1. ***"Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos*** **, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03)", en el que se expresa que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. no cumple con la presentación adecuada de los documentos de carácter sustancial, específicamente con el monto de la garantía de mantenimiento de oferta y conforme con lo expuesto** por el Área Técnica con respecto a que la oferta **supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria**, el CEO considera que están reunidos los requisitos para la **DECLARACIÓN DESIERTA del presente llamado en virtud del Artículo N°30, incisos b) y c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

VII. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar***

135 (ciento treinta y cinco)

las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **declaración desierta** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 101/16 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID. 306.944"**, y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General